



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2701** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

23 AGO 2019

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2486 del 5 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas</i>	Bibliotecas	Daniel Bejarano	C.C. 79.955.794	Bogotá, D.C.
		Henry Caicedo Caicedo	CC. 16.537.999	Bogotá, D.C.
		Manuel Arturo Ruiz Montealegre	CC. 79.695.263	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4156	Persona Natural	Jaime Eduardo Avendaño Camargo	No aplica	C.C. 1.082.927.821	Julia.	\$3.000.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019

7

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

4194	Persona Natural	Jhonn Alexander Arbeláez Osorio	No aplica	C.C. 1.128.276.531	Tierra mojada.	\$3.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
4216	Persona Jurídica	Agreste Producciones Limitada Nit: 900181233-1	Carlos Federico Castillo Camacho	C.C. 79.579.434	Cuesta abajo.	\$3.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
4250	Persona Natural	Michelle Vásquez Calderón	No aplica	C.C. 1.037.661.474	Pelo bonito.	\$3.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
4253	Persona Natural	Oscar Fabián Triana Méndez	No aplica	C.C. 80.764.538	Zapatos.	\$3.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
4391	Persona Natural	Esteban Mateo Leguizamón Russi	No aplica	C.C. 1.020.742.474	Saakhelu kiwe kame, la ofrenda a la madre tierra.	\$3.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4452	Persona Natural	Lida Fernanda Prada Albarracín	C.C. 1.096.956.510	Encantos, la magia del páramo.

Que el presupuesto destinado para la convocatoria *“Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas”*, es de veinte millones de pesos (\$20.000.000). No obstante, los jurados seleccionados otorgaron un total de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) a los ganadores mencionados con anterioridad. Por lo tanto, se procederá a liberar los recursos por la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas”*;

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4156	Persona Natural	Jaime Eduardo Avendaño Camargo	No aplica	C.C. 1.082.927.821	Julia.	\$3.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
4194	Persona Natural	Jhonn Alexander Arbeláez Osorio	No aplica	C.C. 1.128.276.531	Tierra mojada.	\$3.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
4216	Persona Jurídica	Agreste Producciones Limitada Nit: 900181233-1	Carlos Federico Castillo Camacho	C.C. 79.579.434	Cuesta abajo.	\$3.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
4250	Persona Natural	Michelle Vásquez Calderón	No aplica	C.C. 1.037.661.474	Pelo bonito.	\$3.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
4253	Persona Natural	Oscar Fabián Triana Méndez	No aplica	C.C. 80.764.538	Zapatos.	\$3.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
4391	Persona Natural	Esteban Mateo Leguizamón Russi	No aplica	C.C. 1.020.742.474	Saakhelu kiwe kame, la ofrenda a la madre tierra.	\$3.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa entrega de los archivos solicitados en la sección de deberes, incluyendo el contenido audiovisual, sus correspondientes fotografías, la autorización de uso, el formulario con la información y el acompañamiento a un Cineforo en una biblioteca pública del país, ubicada cerca al lugar de residencia del ganador.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4452	Persona Natural	Lida Fernanda Prada Albarracín	C.C. 1.096.956.510	Encantos, la magia del páramo.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar el contenido audiovisual en archivo en medio magnético (disco duro, USB o DVD) en alta resolución.
- Anexar la autorización del productor de la obra para su proyección y difusión pública.
- Entregar la autorización definida por la Biblioteca Nacional para el uso del cortometraje o largometraje, por un período mínimo de cinco (5) años, debidamente firmada.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Diligenciar el formulario establecido por la Biblioteca Nacional con la información de la película de cara al desarrollo de los Cineforos en bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Entregar fotografías de la película en full resolución.
- Participar en el desarrollo de un Cineforo con su película, en una biblioteca pública del país, ubicada cerca al lugar de residencia del ganador.

ARTÍCULO NOVENO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

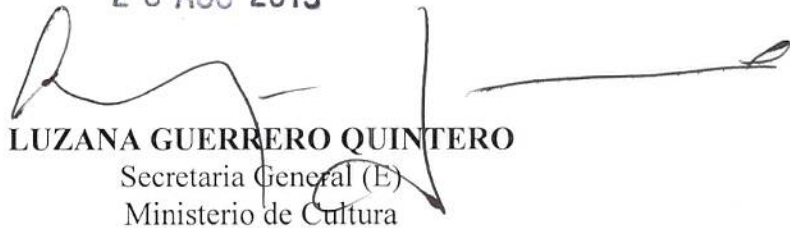
ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.


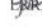



ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

23 AGO 2019


LUZANA GUERRERO QUINTERO
Secretaria General (E)
Ministerio de Cultura

Proyectó:  DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  NRBR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó:  Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta (30) proyectos participantes en la convocatoria **Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 4156

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Julia.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Jaime Eduardo Avendaño Camargo

Número de NIT o CC: 1082927821

Cuantía: tres millones de pesos (\$3.000.000)

Concepto: Este cortometraje demuestra un conocimiento del lenguaje cinematográfico y construye progresivamente el sentimiento de la protagonista y logra que el espectador se estremezca con la historia narrada. Cuenta con recursos fotográficos, musicales, de producción y dirección que respeta y dignifica la historia que cuenta.

GANADOR

Rad. Número: 4194

Tipo de participante: Persona Natural


Título del proyecto: Tierra mojada.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Jhonn Alexander Arbeláez Osorio

Número de NIT ó CC: 1.128.276.531

Cuantía: tres millones de pesos (\$3.000.000)

Concepto: La decisión de abordar el tema desde un punto de vista metafórico y simbólico ha sido un riesgo que bien valió la pena para crear esta obra profundamente humana y sensible del drama que vive la naturaleza y las comunidades tradicionales bajo el manto devastador del desarrollo. Acorde a las realidades sociales del país, tiene una investigación pertinente y a través de una poesía audiovisual conceptualiza

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

la temática. El tratamiento audiovisual resalta la belleza y el sufrimiento de la madre tierra y sus habitantes en medio de una amenaza ambiental, como la construcción de una hidroeléctrica.

GANADOR

Rad. Número: 4216

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Cuesta abajo.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Agreste Producciones Limitada

Número de NIT ó CC: 9001812331

Nombre del representante del grupo o la entidad: Carlos Federico Castillo Camacho

CC del Representante Legal: 79579434

Cuantía: tres millones de pesos (\$3.000.000)

Concepto: Un cortometraje lleno de verosimilitud y emoción: las ilusiones y la imaginación de los niños logran hacerse manifiestas en esta divertida historia, con un ejemplo sencillo: los sueños de un niño por superar sus limitaciones económicas, nos plantea una idea de emprendimiento materializada.

GANADOR

Rad. Número: 4250

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Pelo bonito.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Michelle Vásquez Calderón

Número de NIT ó CC: 1037661474

Cuantía: tres millones de pesos (\$3.000.000)

Concepto: Tres planos, tres voces, tres maneras de ser y sentirse negra: el espectador llega a unas conclusiones tan simples como hermosas y claras de la percepción de estas tres jóvenes mujeres sobre sí mismas y sobre sus orígenes.

GANADOR

Rad. Número: 4253

Tipo de participante: Persona Natural


Título del proyecto: Zapatos

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Oscar Fabián Triana Méndez

Número de NIT ó CC: 80.764.538

Cuantía: tres millones de pesos (\$3.000.000)

Concepto: Una historia sencilla narrada desde la subjetividad de un zapatero, este cortometraje toca temas sustantivos de nuestra historia en un periodo particular: la conmovida década de los 80 y 90, donde el país se vio afectado por

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

problemáticas sociales y económicas notables. Esta historia revela varios aspectos de manera sintética: el oficio del zapatero, la transformación urbana donde los oficios tradicionales no tienen lugar ni espacio, y la mirada de los medios sobre los problemas serios políticos del momento, finales de los 80 y principios de los 90.

GANADOR

Rad. Número: 4391

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Saakhelu kiwe kame, la ofrenda a la madre tierra.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Esteban Mateo Leguizamón Russi

Número de NIT ó CC: 1020742474

Cuantía: tres millones de pesos (\$3.000.000)

Concepto: Una producción completa en todos los aspectos: investigación, desarrollo, producción y posproducción, logrando narrar una de las ceremonias tradicionales más importantes de la comunidad Nasa en el Cauca.

Los jurados, designaron el siguiente proyecto suplente:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4452


Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Encantos, la magia del páramo.

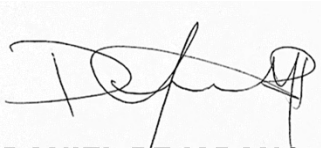
Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Lida Fernanda Prada Albarracín

Número de NIT ó CC: 1096956510

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

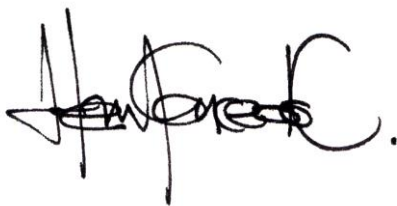
	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.



DANIEL BEJARANO

C.C 79.955.794



HENRY CAICEDO CAICEDO

C.C. 17.537.999



MANUEL ARTURO RUIZ MONTEALEGRE

C.C 79.695.263